GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2161-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-34590950-GDEBA-DSTAMDCGP.-

VISTO la Ley N° 15.477, Decreto Nº 606/2021 y el EX-2026-34590950-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la prórroga de asignación de becas, en el marco del Programa “Organizar Comunidad”, aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, en los términos del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad”;

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa “Organizar Comunidad”, que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que mediante la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Documento de Gestión, estableciendo un nuevo plazo para el esquema de becas, el cual tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril del 2024, prorrogables por igual periodo de tiempo, para el Programa “Organizar Comunidad”;

Que, asimismo, la RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP, readecuó, a partir del 1° de abril de 2024, las becas que estaban vigentes, encuadrándolas dentro del nuevo esquema de becas mencionado en el párrafo que antecede;

Que mediante RESO-2026-1852-GDEBA-MDCGP, se aprobó el último incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1º de julio de 2026, la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho ($833.688,00), para la categoría Administrativo/a, la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete ($961.947,00) para la categoría Profesional, y la suma de pesos un millón noventa mil doscientos ocho ($1.090.208,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de agosto de 2026, la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta ($849.570,00) para la categoría Administrativo/a, la suma de pesos novecientos ochenta mil doscientos setenta y dos ($980.272,00) para la categoría Profesional, y la suma de pesos un millón ciento diez mil novecientos setenta y seis ($1.110.976,00) para la categoría Coordinación;

Que, en número de orden 2, la Directora de Abordaje Territorial, mediante NO-2026-34657645-GDEBA-DATMDCGP, solicita la prórroga de las becas;

Que en el Anexo como IF-2026-34591197-GDEBA-DATMDCGP, se mencionan los becarios a los cuales les corresponde prorrogar su beca, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica;

Que, al respecto, en orden 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, en orden 8, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos del Ejercicio 2026, el Informe Presupuestario proyectado para el Ejercicio 2027 y 2028;

Que en número de orden 18 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 20 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 25 ha informado la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y en número de orden 29 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.477, el Decreto Nº 606/2021 y las RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, por el período de veinticuatro (24) meses, las becas de las personas que se establecen en el Anexo como IF-2026-34591197-GDEBA-DATMDCGP, que como documento pasa a formar parte de la presente, en las categorías y a partir de las fechas determinadas, en el marco el Programa “Organizar Comunidad” aprobado RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de financiamiento 1.1 - ubicación geográfica 999, por una suma de pesos seis millones setecientos noventa y seis mil quinientos sesenta ($6.796.560,00), Presupuesto Ejercicio 2026, Ley N°15.557.

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos veinte millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta ($20.389.680,00), Ejercicio 2027.

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos trece millones quinientos noventa y tres mil ciento veinte ($13.593.120,00), Ejercicio 2028.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2026.10.16 12:09:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 12:09:55 -03'00'